



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL CARGO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

LA ALBUERA

Recibido escrito del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura relativo a la provisión del cargo de Juez de Paz Sustituto de esta localidad, se procede a los efectos prevenidos en el artículo 5.2 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, por parte del Pleno de esta Corporación Municipal, a la elección y propuesta ante el Tribunal Superior dentro del plazo legal.

El procedimiento se regula en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 y siguientes del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, aprobado por acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995.

Por el presente, resuelvo:

Aprobar la convocatoria pública para cubrir la vacante de Juez de Paz sustituto de este municipio que se ajustará a las siguientes bases:

Primera.- Los vecinos/as de este municipio que estén interesados/as en el cargo, que reúnan las condiciones legalmente establecidas y no incurran en las causas de incompatibilidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, sita en Ctra de Valverde S/N, solicitud por escrito en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Certificado de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.
- c) Declaración jurada de que no está incursa en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- d) Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.
- e) Declaración jurada de su actual profesión.

Segunda.- La presente convocatoria se hará pública mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios de este Ayuntamiento, tablón de anuncios del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Badajoz y tablón de anuncios del Juzgado de Paz de esta localidad.

Tercera.- Las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido se someterán a consideración del Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre para la elección de la persona idónea de entre las interesadas con el quórum de la mayoría absoluta.

En La Albuera , a fecha de la firma digital.-El Alcalde Manuel A Diaz Gonzalez ,